

2015 | "A 30 años del Juicio a las Juntas Militares"

REGISTRO Nº2142/15.-CORRESPONDE EXPTE. B-5540/15.-CONCURSO DE PRECIOS Nº 58/15.-SEGUNDO LLAMADO.-

VISTO:

Que por decreto n^0 2035/15 se declaró desierto el llamado a concurso de precios convocado en estas actuaciones para la explotación agrícola de banquinas de Vialidad Provincial, adyacentes a ruta provincial 32, desde Km. 31,500 a Km.45 , por falta de oferentes y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a un segundo llamado, de conformidad con lo prescripto en la Ley Orgánica Municipal,

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º:</u> Llamase nuevamente a Concurso de precios para la explotación agrícola mediante la siembra y cosecha de soja de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nº 32, desde kilómetro 31,500 hasta km. 45, en una superficie cultivable de treinta y ocho (38) hectáreas, excluyendo la superficie reservada por las normas vigentes para las banquinas.-

ARTICULO 2º: El presente concurso se regirá por las estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, ley 10342 con las modificaciones introducidas por las leyes 11269 ,12.326 y 13729, decreto reglamentario 5890/86 y condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad Provincial.-

ARTICULO 3º: Los permisos de uso se otorgarán con carácter precario y a título oneroso, por el ciclo agrícola 2015-2016, contado a partir de la formalización del contrato respectivo, con vencimiento el 15 de junio de 2016, renovable por igual período a criterio del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la ley 10342, según texto de la ley 13729.-

<u>ARTICULO 4º:</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 10342, según texto de la ley 13729 y decreto reglamentario 5890/86, los **recursos** que se obtengan ingresarán a una cuenta especial que se denominará: "Recursos Ley 10342", con afectación a su distribución conforme las siguientes pautas:



2015 | "A 30 años del Juicio a las Juntas Militares"

- Sesenta por ciento (60 %) para el Consejo Escolar del Partido, para la atención de:

 a) infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción y b) gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso, se rendirá cuenta anualmente al Municipio .
- Un veinte por ciento (20%) para la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido.-
- Un veinte por ciento (20%) para el mantenimiento de la red vial del Rancagua .-

ARTICULO 5º: Establézcase como canon mínimo anual el equivalente en dinero en efectivo a 2,5 (dos quintales y medio) de soja por hectárea, sin descuento de ninguna índole, tomando como base el valor de la soja pizarra Rosario del último día hábil anterior para la venta del mes de mayo de 2016, con fecha efectiva de pago el 15 de junio de 2016.-

ARTICULO 6º: Fijase el día 19 de agosto de 2015 a las 10.30 horas , para la apertura del acto, que tendrá lugar en la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA -PALACIO MUNICIPAL- PLANTA BAJA — OFICINA 6, pudiendo retirar los interesados el pliego de bases y condiciones sin cargo en citada dependencia.

ARTICULO 70: Regístrese, dése al Boletín Municipal, , cúrsense las invitaciones pertinentes y resérvese en DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA hasta la apertura del concurso -

PERGAMINO, 30 de julio de 2015.-

<u>FIRMADO:</u> OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL.-DR. PABLO H. MAZZEI – SECRETARIO DE GOBIERNO.-